	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION:1

**ACUERDO No. 006**

**FECHA: 15 DE ABRIL DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS PARCIALMENTE REMUNERADA A LA PROFESORA LINA PATRICIA CAMACHO NUÑEZ”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias consagradas en el Literal i) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”; y

**CONSIDERANDO:**

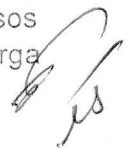
Que la Profesora de carrera de tiempo completo, **LINA PATRICIA CAMACHO NUÑEZ** C.C. No. 49.784.120, adscrita al Programa de Instrumentación Quirúrgica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Popular del Cesar, solicitó Comisión de Estudios parcialmente remunerada, con exclusión de la carga académica durante treinta y seis (36) meses a partir del inicio del periodo académico de 2021-I para continuar y terminar el Doctorado en Salud Pública, en la universidad CES, Medellín, Antioquia.


Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la salud sesión del Extraordinaria y ampliada del 9 y 10 de noviembre Acta No 27, otorgó concepto favorable a solicitud para el estudio de Doctorado con una descarga total de sus funciones profesoriales para la realización de dichos estudios de la docente **LINA PATRICIA CAMACHO NUÑEZ**.

Que el Consejo Académico en sesión 28 de octubre de 2020, analizó que la solicitud de la docente mencionada en los anteriores considerandos, solicitándole a la Jefe de la Oficina de planeación y Desarrollo Universitario, que contemple para el presupuesto del 2021-I, el apoyo a la docente que está haciendo el doctorado, ya que ello conlleva a la búsqueda del fortalecimiento y crecimiento de la academia.

Que la Directora del Departamento del programa de Instrumentación Quirúrgica mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2020, certificó que el Departamento cuenta con docentes ocasionales de tiempo completo y catedráticos con la formación académica y la experiencia laboral y docente, para asumir las asignaturas que imparte la docente **LINA PATRICIA CAMACHO NUÑEZ**

Que el parágrafo 2 del Artículo 12 del Acuerdo 056 de 2005 establece: ...”En los casos de comisión remunerada o parcialmente remunerada el docente será excluido de la carga académica mientras dure la comisión...”.



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION:1

**ACUERDO No. 006**

**FECHA: 15 DE ABRIL DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS PARCIALMENTE REMUNERADA A LA PROFESORA LINA PATRICIA CAMACHO NUÑEZ”**

Que el Consejo de Facultad en la sesión del 9 de octubre de 2020, acordó avalar la solicitud para estudios de Doctorado en Salud Pública, con descarga total de las funciones profesoriales de la docente de carrera y de tiempo completo, **LINA PATRICIA CAMACHO NUÑEZ**, durante el término de treinta y seis (36) meses a partir del inicio del periodo académico de 2021-1 y pasa para aval del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en la sesión del 28 de octubre de 2020, acordó avalar la solicitud para estudios de Doctorado en Salud Pública, de la docente de carrera, **LINA PATRICIA CAMACHO NUÑEZ**, durante el término de treinta y seis (36) meses a partir del inicio del periodo académico de 2021-1 y solicitar los respectivos conceptos: jurídico y técnico para remitir al Consejo Superior Universitario para su estudio y decisión.

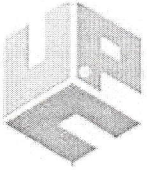
Que el Consejo Académico en la sesión del 25 de febrero de 2021 una vez recibidos los conceptos jurídico y técnico y proyecto de acuerdo respectivo, acordó avalarlo y remitir la solicitud y proyecto de acuerdo al Consejo Superior Universitario para su estudio y decisión.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión del 15 de abril de 2021, con base en los documentos allegados por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Educación, el Consejo Académico y las áreas administrativas competentes, respectivamente, en armonía con las disposiciones que reglamentan las comisiones de estudio en la Universidad Popular del Cesar, como son el Art. 20 literal i del Estatuto General y el Art. 19 del Acuerdo No. 056 de 2005, analizó el otorgamiento de la Comisión de Estudios a la docente enunciada en los considerandos anteriores.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a partir del inicio del periodo académico de 2021-2, durante treinta y seis (36) meses la Comisión de La docente **LINA PATRICIA CAMACHO NUÑEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 49.784.120, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad Popular del Cesar, adscrita a la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD, Programa de Instrumentación

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION:1

**ACUERDO No. 006**

**FECHA: 15 DE ABRIL DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS PARCIALMENTE REMUNERADA A LA PROFESORA LINA PATRICIA CAMACHO NUÑEZ”**

Quirúrgica, para terminar el Doctorado en salud pública, en la universidad CES de Medellín, Antioquia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar que sea descargada totalmente (100%) de las Funciones profesoriales, a la docente de carrera LINA PATRICIA CAMACHO NÚÑEZ, Durante el término de treinta y seis (36) meses.

**ARTÍCULO TERCERO:** La comisionada se compromete a darle cumplimiento a todo lo reglado en el Acuerdo No. 056 de 2005 y Art. 20 literal i del Estatuto General, Acuerdo No. 001 de 1994, con relación a sus obligaciones y deberes con la Universidad Popular del Cesar en desarrollo de los estudios señalados.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los quince (15) días del mes de abril de 2021

  
**CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENITEZ**  
 Presidente

  
**ERIKA CECILIA MARTINEZ OSORIO**  
 Secretaria